CONTRATO N° 4/2022

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MORENO INGENIERIA, RUC N° 4845486-9**, domiciliado en Ntra. Sra. Del Pilar Nº 06 e/ del Maestro y Tajy, Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por **RICARDO MORENO BALBUENA, con Cédula de Identidad N° 4.845.486**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 4,40 X 6,15 - INCLUSIVO CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5924 "VIRGEN PEREGRINA" DE LA COMPAÑÍA NARANJAISY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato;
- **b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **c)** Los Aspectos Generales del Contrato;
- **d)** Los datos cargados en el SICP;
- **e)** La oferta del Proveedor;
- **f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **g)** Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407.672.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 4/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villeta, según Resolución I.M.V. N° 128/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 293/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Preparación de la obra:	Unidad Medida Global	1		
1.1	Cartel de obra	Unidad	1	908.300	908.300

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL

1.2	a- Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	27,1	6.820	184.822
1.3	b- Replanteo y marcación	Metros cuadrados	27,1	6.820	184.822
2	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	9	291.400	2.622.600
3	Estructura de H° A°:	Unidad Medida Global	1		-
3.1	a- Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	1,9	2.061.500	3.916.850
4	Muros de nivelación:	Unidad Medida Global	1		
4.1	a- De 0.30 mts.	Metros cuadrados	11	159.650	1.756.150
5	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	7,2	81.530	587.016
6	Aislación asfáltica:	Unidad Medida Global	1		
6.1	a-De paredes	Metros cuadrados	5,5	24.955	137.253
7	Muros de elevación:	Unidad Medida Global	1		
7.1	a- De 0.15 para revocar	Metros cuadrados	63	72.184	4.547.592
7.2	b- De 0.15 visto a una cara de ladrillos semiprensados macizos	Metros cuadrados	50,64	87.064	4.408.921
7.3	c- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	15,6	24.118	376.241
8	Techo:	Unidad Medida Global	1		
8.1	a- Tejas con tejuelones prensados a máquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con listón de boca de 1 ½" x 3"	Metros cuadrados	43	285.200	12.263.600
9	Revoques:	Unidad Medida Global	1		
9.1	a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	135	29.915	4.038.525
9.2	b- Moldura lineal en balancines	Metro lineal	20,4	43.764	892.786
10	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	Metros cuadrados	22,5	38.130	857.925
11	Piso baldosa Ceraminca Esmaltada	Metros cuadrados	22,5	89.513	2.014.043
12	Zocalo Ceramica Esmaltada	Metro lineal	2,6	31.000	80.600
13	Aberturas metálicas y maderas:	Unidad Medida Global	1		
13.1	a- Puerta Metalica de 0.90 x 2.10 marco, contramarco y cerradura	Unidad	1	692.072	692.072
13.2	b- Puerta Metalica de 0.80 x 2.10 marco, contramarco y cerradura	Unidad	2	692.072	1.384.144
13.3	c- Puerta para boxes enchapados en formica	Unidad	5	478.950	2.394.750
13.4	d- Ventanas balancines	Metros cuadrados	3,5	513.050	1.795.675
14	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Metros cuadrados	15	45.570	683.550
15	Rampa peatonal	Unidad	1	288.300	288.300
16	Alfeizar de ventanas:	Unidad Medida Global	1		
16.1	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	21	32.085	673.785
17	Pinturas:	Unidad Medida Global	1		
17.1	a- De paredes a la cal- Base para Latex (2 manos y lijado)	Metros cuadrados	63	19.375	1.220.625
17.2	b- De paredes revocadas al latex	Metros cuadrados	63	29.542	1.861.146
17.3	c- De aberturas de metal con pintura sintética	Metros cuadrados	13	27.900	362.700
17.4	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	3,17	29.918	94.840

17.5	e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriçatico y patinal D)	Metros cuadrados	50,64	21.700	1.098.888
17.6	f- De tejuelones con barniz	Metros cuadrados	37	23.250	860.250
17.7	g- De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	Metros cuadrados	23,5	20.606	484.241
17.8	h- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metro lineal	17,5	21.927	383.723
18	Revestimientos:	Unidad Medida Global	1		
18.1	a- De azulejos de 0.15 x 0.15 cm.	Metros cuadrados	82	89.280	7.320.960
19	Vidrios dobles de 4 mm.	Metros cuadrados	3,17	99.200	314.464
20	Desague Pluvial:	Unidad Medida Global	1		
20.1	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	Metro lineal	17,5	76.570	1.339.975
21	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1		
21.1	Instalacion de tablero Ts de 6 AG con todas las llaves termomagneticas correspondiente	Unidad	1	440.664	440.664
21.2	Alimentacion de los circuitos de luces	Unidad	10	82.396	823.960
21.3	Alimentacion principal 2*6 mm2 NYY del tablero existente al nuevo - incluye cañeria subterranea con proteccion mecanica.	Unidad	62	64.324	3.988.088
21.4	Alimentacion de circuito para ducha electrica	Unidad	1	383.207	383.207
22	Artefactos eléctricos:	Unidad Medida Global	1		
22.1	Artefactos flourescentes de 1*40 w	Unidad	10	74.280	742.800
22.2	Registro electrico de 30*30*70	Unidad	10	132.305	1.323.050
23	Instalación sanitaria:	Unidad	1		
23.1	a-Agua corriente - desague clocal - cámara de Inspección y artefactos sanitarios	Unidad Medida Global	1	13.872.500	13.872.500
23.2	b- Camara séptica tipo 3 de 1.50 x 3.00	Unidad	1	5.828.000	5.828.000
23.3	c- Pozo absorvente tipo 2 de 2.50 x 3.00	Unidad	1	5.177.000	5.177.000
24	Limpieza final	Metros cuadrados	27,1	30.070	814.895
				Precio Total	**96.426.298**

SON GUARANIES: *noventa y seis millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos noventa y ocho.*

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **NO APLICA.**

7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS GENÉRICOS:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

PLAZO DE PAGO: 5 (cinco) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: CONTRA CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA. El primer pago se efectuará una vez certificada y aprobada por el Departamento de Obras el avance mínimo aproximado al 50% de los trabajos. El segundo pago será con la culminación de la obra y se requerirá, la Recepción Provisoria de la Obra que sustituye a la Nota de Remisión, la que será emitida hasta un plazo no mayor a 10 días luego de la terminación de la obra.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

FONDO DE REPARO

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.

LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:

- El monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo,
- Intereses por mora,
- Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de **60 (sesenta) días calendario**, desde la orden de inicio, este inicio de obras se emitirá dentro de los 10 días de la firma del Contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en la ESCUELA BÁSICA N° 5924 "VIRGEN PEREGRINA" DE LA COMPAÑÍA NARANJAISY.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la fiscal de Obras, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

CARTEL DE OBRAS:

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

SECRETARIA GENERAL

7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de
10. contratación, el ID del llamado de la consultoría),
11. El "código de respuesta rápida" o código QR, y

Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar. El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta) días** contados desde el acta de la **RECEPCIÓN PROVISORIA**, ésta última será emitida hasta un plazo no mayor a 10 días luego de la terminación total de la obra y presentación del certificado de trabajo final.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ERICK BENITEZ.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, POR LO QUE NO APLICA ESTA CLÁUSULA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 140 (ciento cuarenta) días desde la suscripción del contrato.

13. PÓLIZAS DE SEGURO A CONTRATAR. (punto 4 de las CONDICIONES CONTRACTUALES del PBC)

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA MUNICIPAL

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 5.000.0000 (Guaraníes cinco millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

16. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE UN SS.HH 4,40 X 6,15 INCLUSIVO CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5924 "VIRGEN PEREGRINA" DE LA COMPAÑÍA NARANJAISY.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

RICARDO MORENO BALBUENA
MORENO CONTRATISTA
CONTRATISTA

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com